

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y COMITÉ DE CULTIVADORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con Nit 900.064.749, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente Convenio de Co-ejecución se denominará **PATRIMONIO NATURAL** y **RUBEL POVEDA QUESADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.674.910, quien obra en su condición de Presidente y por lo tanto Representante Legal del **COMITÉ DE CULTIVADORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN**, con Nit 900.224.408-8 inscrita en la Cámara de Comercio de Florencia Caquetá, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica, y quien para los efectos del presente Convenio de se denominará **EL COMITÉ**, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Co-ejecución, previas las siguientes consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES:

Que **PATRIMONIO NATURAL** es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.

Que **PATRIMONIO NATURAL** conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.

Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "1. *Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo ó manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)*".

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y COMITÉ DE CULTIVADORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN

económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Que el presente Convenio, se suscribe en el marco del Acuerdo por Separado al Contrato de Aporte Financiero del 1 de diciembre de 2015 y a los Contratos de Implementación de la Financiación, Cooperación Financiera entre KFW y Colombia – Programa Global REDD para Early Movers (REM) – Desembolsos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), en específico de las actividades contempladas en el Pilar 5: Condiciones Habilitantes y que han sido estipuladas en el convenio 262 de 2016 suscrito entre Patrimonio Natural y el IDEAM.

El objetivo del PROGRAMA Global REDD para Early Movers (REM) – Desembolsos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), en adelante "**EL PROGRAMA REM**", consiste en la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación en la región sub-nacional de la Amazonía Colombiana (Bioma, que también es base para la remisión del Nivel de Referencia de Colombia ante la CMNUCC), en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima.

Que el Programa REM Colombia premiará las reducciones de emisiones como resultado de la reducción de la deforestación bruta a un valor de cinco dólares por tonelada de dióxido de carbono equivalente. Los desembolsos en virtud de este acuerdo se basarán en la reducción de emisiones para el período 2013 - 2017. Los fondos se invertirán para contribuir a un desarrollo bajo en la deforestación en la Amazonía durante un periodo de duración entre 2016 y 2021.

Que el esquema de Distribución de Beneficios e Inversiones de "**EL PROGRAMA REM**" Colombia se basa en cinco pilares de intervención de Visión Amazonía, que apuntan a lograr resultados efectivos en la reducción de la deforestación y desarrollo sostenible para la región:

- **Pilar 1** - Mejoramiento de la gobernanza forestal: enfocado al fortalecimiento institucional para la gestión del recurso forestal y los instrumentos de planificación de uso del suelo, zonificación, administración y control efectivos.
- **Pilar 2** – Planificación y desarrollo sectorial sostenible: orientado a la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los desarrollos sectoriales, así como al mantenimiento de los bosques que procuran la conectividad entre la Amazonia, los Andes y la Orinoquia y la función de amortiguación de áreas significativas para la conservación, incluidas aquellas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- **Pilar 3** – Agroambiental: atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestación neta con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles.

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y COMITÉ DE CULTIVADORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

- **Pilar 4** – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas: buscará fortalecer las comunidades indígenas en la conservación y aprovechamiento sostenible del bosque en sus territorios, mediante el fortalecimiento de su capacidad de gobernanza territorial y de sus tradiciones, saberes y prácticas productivas sostenibles.
- **Pilar 5** - Condiciones habilitantes: es transversal, tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC), el Inventario Forestal Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa.

Que Colombia se encuentra a la vanguardia en la promoción global de acciones ambiciosas para disminuir la deforestación y promover el desarrollo bajo en carbono, dentro y fuera del debate sobre el cambio climático mundial, y está comprometida con una fuerte acción interna. Al mismo tiempo, la Amazonía Colombiana no puede simplemente convertirse en una inmensa área protegida, sino que debe también proporcionar a su población oportunidades alternativas para el desarrollo sostenible y la integración diferenciada dentro de la economía mundial, al igual que riqueza y prosperidad para el país en general. Actualmente, los índices de pobreza son más altos y los indicadores de desarrollo social más bajos en comparación con el resto del país. Por un lado, esto se debe a la inestabilidad generada por las más de cinco décadas de conflicto, mientras que por otra parte, es el resultado de patrones de desarrollo que crean muy pocas oportunidades para las poblaciones más vulnerables.

Que el Gobierno nacional se ha enfocado en el abordaje de estas realidades como una prioridad, aprovechando el ambiente mejorado para la inversión privada de Colombia, aumentando el desarrollo en la infraestructura y el asentamiento poblacional en la Región Amazónica. La Visión Amazonía busca complementar dichos esfuerzos e incrementarlos por medio de inversiones que mejoren las oportunidades económicas de la región bajo un nuevo modelo de desarrollo y con ello el bienestar de la población, reduzcan el deterioro del capital natural, promuevan la conservación forestal de las áreas designadas nacionalmente para estos fines y su reforestación y restauración adicional. Finalmente, mediante Visión Amazonía busca alcanzar el objetivo de deforestación neta cero en la Amazonía Colombiana para el año 2020 con el que el gobierno se comprometió en 2009 en Copenhague (Dinamarca) y que revalidó en Cancún en 2010 ante la CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático). No obstante, enfocar los esfuerzos solamente en la reducción de la deforestación no es suficiente para enfrentar los retos de la región, de ahí que el Programa Visión Amazonía busca promover un nuevo modelo de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales a la vez que mantiene la base natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad de la región. Esto solo se logrará por medio de la creación de oportunidades económicas sostenibles adicionales que reconozcan las limitaciones y oportunidades naturales que tiene la región.

 Que el programa Visión Amazonía busca promover un modelo diferencial de desarrollo que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales, manteniendo el



CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y COMITÉ DE CULTIVADORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

recurso natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad local y regional.

Que el cambio del modelo de desarrollo convencional requiere valorar adecuadamente la regulación climática y otros servicios ecosistémicos proporcionados por los bosques de Colombia, así como la formulación de políticas innovadoras y coherentes en esta línea. Además de la formulación de políticas e inversiones en los sistemas de producción sostenibles que actualmente contribuyen al crecimiento económico de la región. Estos son: Sistemas de Reconversión Ganadera (carne y leche) Sistemas Agroforestales con Caucho, Sistemas Agroforestales con Cacao, Productos no Maderables del Bosque y Turismo de Naturaleza.

Que la estrategia de planteada desde el Pilar 3. Desarrollo agroambiental se fundamenta en consolidar las cadenas de valor de los sistemas productivos mencionados a través de la financiación de proyectos y alianzas productivas a comunidades que se encuentren en las zonas foco de deforestación. Estas intervenciones deben ir acompañadas por un fuerte componente de extensión rural e incentivos financieros verdes.

Que el objetivo del componente de extensión rural del pilar 3 para el desarrollo agroambiental en Visión Amazonia, se refiere al diseño e implementación de un programa conjuntamente con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Secretarías de Agricultura, para ofertar servicios de extensión rural a productores de Caquetá y Guaviare inicialmente, incidiendo en la transformación productiva e implementando procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación. Este programa incorpora experiencias de gremios agropecuarios y entidades de educación e investigación regionales y nacionales como Instituto Sinchi, SENA, Corpoica y Universidad de la Amazonia entre otros, e involucra procesos de planificación predial con enfoque agroambiental, giras a fincas demostrativas, capacitación a productores y servicios de extensión rural para productores que hagan parte del programa.

Que de igual manera, el componente Instrumentos financieros Verdes del pilar de Desarrollo agroambiental en Visión Amazonia está enfocado al diseño de líneas de crédito que construyan sobre la experiencia de modelos tradicionales como el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) y el Certificado de Incentivo Forestal, (CIF) explorando mecanismos de crédito asociativo, de manera que generen experiencia sobre la aplicación de los mismos en la región y puedan incidir en el mediano plazo en el diseño de nuevas líneas de crédito estatales. Así mismo, se evaluará la posible creación de una bolsa específica para la Amazonia (Fondo Financiero), que atraiga inversión pública y privada, y que además explore la implementación de mecanismos de pago por servicios ambientales y otros incentivos para la conservación (e.g. BancO2).

Que la inversión del Pilar Desarrollo Agroambiental se realizará a partir de la presentación autónoma de iniciativas por parte de las organizaciones sociales de base ubicadas en los municipios priorizados por el programa. La primera convocatoria, con recursos del PID II, se realizó a través de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural CMDR de San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira, Solano y San José del Fragua en departamento de Caquetá y San José, El Retorno, Calamar y Miraflores en el departamento de Guaviare. La

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y COMITÉ DE CULTIVADORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

pertinencia de las propuestas se validó con instituciones locales y nacionales, posteriormente se solicitó la estructuración participativa de una propuesta técnica y económica.

Que la evaluación final de las propuestas de la primera convocatoria estuvo a cargo de un comité conformado por delegados de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, UER Visión Amazonia y Patrimonio Natural. En el mencionado comité se aprobó la financiación del proyecto presentado por el Comité de cacaoteros del municipio de San Vicente del Caguán.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: Contribuir a la conservación de 3.600 hectáreas de bosque primario mediante nuevas siembras de cacao en Sistemas Agroforestales en 125 predios pertenecientes a las familias afiliadas a la asociación de cacaoteros del municipio de San Vicente del Caguán.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, **EL COMITÉ** deberá cumplir los siguientes objetivos específicos:

1. Establecer 250 hectáreas de Cacao en sistemas agroforestales en 125 predios e igual número de familias, ubicadas en el municipio de San Vicente del Caguán Caquetá.
2. Diseñar e Implementar un modelo de extensión rural integral orientado a fortalecer las capacidades técnicas para el manejo del cultivo y el desarrollo de habilidades de planificación predial y gerencia.
3. Implementar un sistema de gestión interno orientado al fortalecimiento de la cultura ambiental, la autorregulación y el monitoreo de los acuerdos voluntarios de conservación.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

Por parte de PATRIMONIO NATURAL

1. Administrar y ejecutar los recursos del Acuerdo por Separado al Contrato de Aporte Financiero del 1 de diciembre de 2015, de conformidad con el Plan de Trabajo presentado por **EL COMITÉ**.
2. Celebrar y realizar todos los actos, contratos o convocatorias derivadas y necesarias para el cumplimiento del objeto y actividades del Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.
3. Realizar los desembolsos a **EL COMITÉ** y de las contrataciones necesarias para el cumplimiento del objeto y actividades del Convenio con los recursos asignados al mismo.
4. Designar a la o las persona(s) quienes participarán en su nombre en el Comité de Seguimiento.



CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y COMITÉ DE CULTIVADORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN

5. Participar en el Comité de Seguimiento del presente convenio.

Por parte de EL COMITÉ:

1. Llevar a cabo las actividades de acuerdo a lo establecido en el Plan de Inversión por Desembolso (PID) y el Plan de Adquisiciones (PA), así como los PID y PA que se acuerden para el año siguiente.
2. Destinar los recursos transferidos bajo este acuerdo por PATRIMONIO NATURAL para la implementación del Plan de Inversión por Desembolso y el Plan de Adquisiciones correspondiente.
3. Abrir una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos de conformidad con los requerimientos del Anexo Financiero del Acuerdo por Separado.
4. Crear un centro de costos independiente para el manejo de los recursos relacionados en el presente convenio.
5. Deberá elaborar un Plan de Adquisiciones basado en los métodos descritos en el Manual Operativo de "EL PROGRAMA REM".
6. Permitir que PATRIMONIO NATURAL, MADS y KFW verifiquen el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de las actividades del Pilar 3 Desarrollo Agroambiental.
7. Mantener políticas y procedimientos adecuados para que PATRIMONIO NATURAL, KFW y MADS puedan, conforme a los indicadores definidos, monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos Pilar 3 Desarrollo Agroambiental.
8. Mantener un sistema financiero y preparar los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad aplicadas consistentemente y aceptables para reflejar las operaciones, recursos y gastos relacionados con este Convenio.
9. Preparar y presentar a PATRIMONIO NATURAL toda la información relacionada con la ejecución de las actividades realizadas en el presente Convenio en los formatos establecidos por PATRIMONIO NATURAL, y con la frecuencia establecida en el marco del Pilar 3 Desarrollo Agroambiental "EL PROGRAMA REM".
10. Mantener todos los soportes disponibles y facilitar el acceso al equipo de la firma auditora externa de EL Programa REM para realizarse las revisiones financieras y de adquisiciones que se consideren pertinentes.
11. Realizar el seguimiento, supervisar, controlar, las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud del presente Convenio.
12. Participar y cumplir con los requerimientos en el marco de las evaluaciones de medios términos y final
13. Garantizar la calidad técnica de los productos.
14. Conocer las obligaciones del Acuerdo Separado
15. Conocer los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo)
16. Conocer lo establecido en el Plan General de Trabajo (PTG) y en el PID

CUARTA. – COMPROMISOS CONJUNTOS: Las partes adquirirán los siguientes compromisos:

1. Elaborar conjuntamente el plan de fortalecimiento de capacidades para **EL COMITÉ.**

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y COMITÉ DE CULTIVADORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN

2. Participar en el Comité de Seguimiento del presente convenio

QUINTA.- ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL CONVENIO: En desarrollo del objeto del presente Convenio, se obtendrán los siguientes productos y se realizarán las siguientes:

ACTIVIDADES:

Objetivo específico 1: Establecer 250 hectáreas de Cacao en sistemas agroforestales en 125 predios e igual número de familias, ubicadas en el municipio de San Vicente del Caguán Caquetá.

1. Validar el listado inicial de beneficiarios del proyecto.
2. Visita predial para el levantamiento de línea base (diagnóstico) y geo referenciación.
3. Identificar lotes para establecimiento del cultivo.
4. Tomar muestras de suelos y enviar a laboratorio.
5. preparar y alistar el terreno para la siembra.
6. Adquirir y entregar material vegetal del Sistema Agro Forestal SAF.
7. Establecer cultivo transitorio y cultivo permanente.
8. Seleccionar y adquirir herramientas e insumos para el establecimiento y sostenimiento del SAF cacao.

Objetivo específico 2. Diseñar e Implementar un modelo de extensión rural integral orientado a fortalecer las capacidades técnicas para el manejo del cultivo y el desarrollo de habilidades de planificación predial y gerencia.

1. Contratar y sensibilizar del equipo técnico
2. Estructurar un Plan de extensión rural Integral para los 125 predios vinculados al proyecto
3. Implementar plan asistencia técnica para los 125 predios vinculados al proyecto que incluya:
 - a. Visitas a predio con periodicidad mensual
 - b. Dos (2) Escuelas Técnica de campo (ECA) para desarrollar las siguientes temáticas; 1) Establecimiento, diseño, nutrición y manejo cultural del cultivo de SAF cacao y, 2) MIPE, cosecha y poscosecha.
 - c. Un (1) día de campo en manejo integrado del SAF cacao, metodología campesino-campesino.
 - d. Formación de promotores campesinos. Mediante esta estrategia se capacitará jóvenes de la región (hijos de productores) en el manejo integral del cultivo de cacao quienes desarrollaran acciones de seguimiento en campo del proyecto. A su vez se contribuirá a la apropiación cultural y al relevo generacional.
4. Implementar plan de acompañamiento técnico para la seguridad alimentaria de las familias campesinas vinculadas al proyecto, debe incluir:

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y COMITÉ DE CULTIVADORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

- a. Visita de diagnóstico y caracterización del estado actual de la seguridad alimentaria en las familias vinculadas al proyecto.
- b. Selección y adquisición de apoyos (especies menores, herramientas e insumos) que contribuyan a mejorar las condiciones de la seguridad alimentaria en cada familia.
5. Implementar plan de acompañamiento empresarial con enfoque agroambiental. Este plan incluye:
 - a. Realizar la planificación predial participativa. Permite identificar la DOFA del predio en los ámbitos ambientales, productivos, sociales y comerciales.
 - b. Visitas al predio orientadas a desarrollo del plan estratégico de la agroempresa (finca); misión, visión, objetivos, plan de acción, manejo de registros económicos, productivos, soportes, entre otros.
 - c. Dos (2) escuelas de campo (ECA) socioempresariales; 1) Liderazgo, toma de decisiones, participación comunitaria, capacitación en derechos y deberes ciudadanos, y 2) Fortalecimiento empresarial y economía solidaria, capacitación en contabilidad, finanzas y aspectos legales.
6. Realizar reuniones mensuales de evaluación y planificación técnica
7. Realizar ocho (8) comités de veeduría con la participación de la entidad acompañante, delegados de los beneficiarios, alcaldía y Visión Amazonia.

Objetivo específico 3. Implementar un sistema de gestión interno orientado al fortalecimiento de la cultura ambiental, la gestión de mercados, la autorregulación y el monitoreo de los acuerdos voluntarios de conservación.

1. Realizar georeferenciación del área de bosque en cada predio.
2. Revisión y ajustes de los acuerdos voluntarios de conservación de bosques
3. Desarrollar jornadas de capacitación y sensibilización ambiental mediante la metodología de Escuelas de Campo (ECA). Las temáticas a desarrollar son; 1) servicios eco sistémicos de los bosques, y 2) estrategias de pagos por servicios ambientales.
4. Realizar monitoreo satelital de los acuerdos voluntarios de conservación mediante la herramienta Moscal facilitada por el Instituto Sinchi. Se tendrá en tiempo real las ATD con reportes cada tres meses.
5. Visibilizar la intervención del programa Visión Amazonia y el comité de cultivadores de cacao en SAF en medios de comunicación.
6. Generación de espacios de participación ciudadana para la gestión ante Instituciones gubernamentales y no gubernamentales que contribuyan al fortalecimiento de la organización y del sector cacaotero en el municipio.
7. Organización y logística para evento de la cadena cacaotera para la conservación del medio ambiente.

PRODUCTOS:

Objetivo 1: Establecer 250 hectáreas de Cacao en sistemas agroforestales en 125 predios e igual número de familias, ubicadas en el municipio de San Vicente del Caguán Caquetá.

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y COMITÉ DE CULTIVADORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN

1. Documento con coordenadas de ubicación de predios vinculados al proyecto
2. Un (1) documento de línea base socioeconómico y productivo de los predios intervenidos con el proyecto.
3. 125 muestras de suelos realizadas y resultados de análisis
4. Entrega de material vegetal (cacao, maderable, plátano), herramientas e insumos para el establecimiento y sostenimiento del SAF cacao a las 125 familias vinculadas al proyecto.

Objetivo 2: Diseñar e Implementar un modelo de extensión rural integral orientado a fortalecer las capacidades técnicas para el manejo del cultivo y el desarrollo de habilidades de planificación predial y gerencia.

5. Equipo técnico para extensión rural contratado y capacitado.
6. Un (1) documento detallado del plan de extensión rural.
7. Un (1) documento que evidencie el avance del plan de asistencia técnica y seguridad alimentaria en los 125 predios, entregado cada mes.
8. Un (1) documento que evidencie el avance del plan de acompañamiento empresarial en los 125 predios, entregado cada mes.
9. 125 unidades productivas con especies menores y huertas caseras.
10. 15 jóvenes campesinos formados como promotores del cultivo de cacao en SAF.
11. Cuatro (4) ECA's desarrolladas con los productores
12. Un (1) día de campo "Demostración de método en manejo integrado del SAF cacao"
13. Un (1) documento consolidado de la implementación del plan de extensión rural integral.
14. Informe mensual de Planificación de actividades
15. Ocho (8) informes de resultados/Comité de Veeduría.

Objetivo 3. Implementar un sistema de gestión interno orientado al fortalecimiento de la cultura ambiental, la gestión de mercados, la autorregulación y el monitoreo de los acuerdos voluntarios de conservación.

16. Salida grafica de los polígonos de 125 predios.
17. Renovación y firma de 125 acuerdos voluntarios de conservación.
18. Dos (2) ECA's desarrolladas con los productores.
19. Ocho (8) reportes de ATD en el polígono de los predios vinculados al proyecto.
20. Diez (10) programas radiales que evidencien el avance e impactos del proyecto.
21. Diez (10) boletines digitales que evidencien la intervención del programa Visión Amazonia y el comité de cultivadores de cacao en SAF/ con destino a la página web de Visión Amazonia y Redes sociales.
22. Cuatro (4) espacios de participación ciudadana.
23. Un (1) Encuentro de la cadena cacaotera para la conservación del medio ambiente

SEXTA.- APORTES: Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio **PATRIMONIO NATURAL**, realizará los aportes por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES**



CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y COMITÉ DE CULTIVADORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN

QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$850.575.351), los cuales se ejecutarán de la siguiente forma:

EL COMITÉ ejecutará la suma en efectivo de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$412.430.000)** con destino a los costos de Pago personal, componente seguridad alimentaria, análisis de suelo y cadmio, compra de insumos agrícolas y herramienta de mano y equipo de protección, transportes, fletes y acarreos internos, logística escuelas y capacitaciones de campo.

PATRIMONIO NATURAL ejecutará la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$438.145.351)** para la contratación y adquisiciones de Insumos para el establecimiento del sistema SAF cacao y Material Vegetal que se realizarán para el Convenio de Co- ejecución.

PARAGRAFO PRIMERO: Estos recursos se ejecutarán en un plazo de veinticuatro (24) meses.

PARAGRAFO SEGUNDO.- La adición de recursos al presente Convenio se realizará por escrito previa solicitud por parte del comité de seguimiento.

PARÁGRAFO TERCERO.- Los aportes en efectivo de este Convenio, tienen exención tributaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley 788 de 2002 y su Decreto Reglamentario 540 de 2004.

SÉPTIMA DESEMBOLSOS.- PATRIMONIO NATURAL desembolsará los recursos a **EL COMITÉ** de la siguiente forma:

LINEA PID	PRODUCTO	RESULTADO	MONTO (\$)	EJECUTOR RECURSO
3.1.1.1	Entrega de cronograma de trabajo, POA	cronograma de trabajo, POA	\$ 82.486.000.00 (10%)	COMCIACAO
3.1.1.1	Productos: p1, p2, p3, p5, p6, p12, p15, p16, p17	a) Documento con coordenadas de ubicación de predios vinculados al proyecto b) Un (1) documento de línea base socioeconómico y productivo de los predios intervenidos con el proyecto. c) 125 Muestras de suelos y 70 muestras de Cadmio realizadas y resultados de análisis.	\$ 123.729.000.00 (15%)	COMCIACAO

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y COMITÉ DE CULTIVADORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN

		<p>d) Equipo técnico para extensión rural contratado y capacitado.</p> <p>e) Un (1) documento detallado del plan de extensión rural.</p> <p>f) Un (1) documento que evidencie el avance del plan de asistencia técnica y seguridad alimentaria en los 125 predios, entregado cada mes.</p> <p>g) Ocho (8) informes de resultados/Comité de Veeduría.</p> <p>h) entrega parcial de Salida grafica de los polígonos de 125 predios.</p> <p>i) Renovación y firma de 125 acuerdos voluntarios de conservación</p>		
3.1.1.1	<p>Productos: p4, p7,p8, p14, p15, p18, p19, p20, p21</p>	<p>a) Entrega de herramientas y parte de insumos para el establecimiento y sostenimiento del SAF cacao a las 125 familias vinculadas al proyecto.</p> <p>b) Un (1) documento que evidencie el avance del plan de asistencia técnica y seguridad alimentaria en los 125 predios, entregado</p>	<p>\$ 123.729.000.00 (15%)</p>	COMCIACAO



CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y COMITÉ DE CULTIVADORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN

		<p>cada mes.</p> <p>c) Cuatro (4) ECA´s desarrolladas con los productores</p> <p>d) Informe mensual de Planificación de actividades</p> <p>e) Ocho (8) informes de resultados/Comité de Veeduría.</p> <p>f) Dos (2) ECA´s desarrolladas con los productores.</p> <p>g) Ocho (8) reportes de ATD en el polígono de los predios vinculados al proyecto</p> <p>h) Primer programas radiales que evidencien el avance e impactos del proyecto.</p> <p>i) primer boletín digital que evidencien la intervención del programa Visión Amazonia y el comité de cultivadores de cacao en SAF/ con destino a la página web de Visión Amazonia y Redes sociales.</p>		
--	--	---	--	--

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y COMITÉ DE CULTIVADORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN

3.1.1.1	<p>Productos: p8, p9, p10, p11, p14, p15, p16, p19, p20, p23</p>	<p>a). Escuela Técnica de campo (ECA) de establecimiento, diseño, nutrición y manejo cultural del cultivo de SAF cacao b) Un (1) día de campo "Demostración de método en manejo integrado del SAF cacao" c) 15 jóvenes campesinos formados como promotores del cultivo de cacao en SAF. d) 125 unidades productivas con especies menores y huertas caseras. e) Informe mensual de Planificación de actividades f) Informe de resultados/Comité de Veeduría. g) entrega parcial de Salida grafica de los polígonos de 125 predios. h) Primer programas radiales que evidencien el avance e impactos del proyecto. i) Primer boletín digital que evidencien la intervención del programa Visión Amazonia y el comité de cultivadores de cacao en SAF/ con destino a la página web de Visión Amazonia y Redes sociales. j) Espacio de</p>	<p>\$ 82.486.000.00 (10%)</p>	<p>COMCIACAO</p>
---------	--	--	-----------------------------------	------------------



CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y COMITÉ DE CULTIVADORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN

		participación ciudadana.		
3.1.1.1	P4	Entrega parcial de material vegetal 118.847 colinos plátano, herramientas e insumos para el establecimiento y sostenimiento del SAF cacao a las 125 familias vinculadas al proyecto.	\$ 438.145.351.00 (52%)	FPN

PARÁGRAFO 1: a partir del segundo desembolso, cada desembolso se realizará por el monto legalizado el cual no podrá ser inferior al 70% de los recursos desembolsados. Dicha legalización deberá contar con la aprobación del líder del Pilar 3 y **EL COMITÉ** solicitará el desembolso y reportará los gastos elegibles pagados, los cuales están definidos en el Manual Operativo y contemplados en el Presupuesto. **PATRIMONIO NATURAL** realizará el siguiente desembolso conforme al cronograma, siempre y cuando **KFW** haya realizado los correspondientes desembolsos y estos no superen lo establecido en el presente Convenio.

PARÁGRAFO 2: Las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegaran a suscribir se determinarán en el documento correspondiente con base en el PID y PAD de cada una de las vigencias siguientes.

PARÁGRAFO 3: La documentación soporte de las declaraciones de gastos deberá estar disponible para la revisión de los auditores externos, el equipo de **PATRIMONIO NATURAL MADS, y KFW** durante todo el tiempo de vigencia del presente convenio y, por lo menos hasta que se cumpla: (a) un (1) año después de que **KFW** reciba los Estados Financieros Auditados cubriendo el periodo desde el último retiro de la cuenta especial; y (b) Cinco (5) años después de la fecha de cierre. **EL COMITÉ** asegurará el acceso a los representantes de **KFW** para revisar todos los registros.

PARÁGRAFO 4: En **EL COMITÉ** reposarán los soportes o pruebas de cumplimiento de las condiciones de desembolso, los registros que evidencien gastos elegibles, como copias de recibos, facturas de contratistas y proveedores, para las solicitudes de desembolso.

OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las **GRANTÍAS** establecidas en la cláusula **DÉCIMA** del presente convenio.

PARÁGRAFO 2: En caso de que no se cumplan con los resultados previstos en el presente convenio, se fijará una fecha anticipada de cierre del mismo a través de un acta y se liquidará.

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y COMITÉ DE CULTIVADORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN

NOVENA.- INFORMES: Los informes de seguimiento, tanto intermedios como finales, deberán entregarse a **PATRIMONIO NATURAL**, al líder del Pilar 3 de acuerdo a los formatos previamente definidos, en las siguientes fechas:

Informe	Periodicidad	Fecha
Informe de seguimiento de hitos	Mensual	A más tardar el 5 día hábil después de finalizar el mes.
Informe de seguimiento de hitos y financiero	Mensual	A más tardar el 10 día hábil después de finalizar el mes.
Informe de seguimiento	Trimestral	A más tardar el 10 día hábil después de finalizar el trimestre.
Informe técnico de seguimiento	Con la solicitud de desembolso	A partir de la solicitud del segundo desembolso, conforme al Plan de desembolsos aprobado.
Informe Financiero con corte al 30 diciembre	Preliminar	A más tardar el 20 de enero de 2019.
Informe Financiero con corte al 30 diciembre	Final	A más tardar el 30 de marzo de 2019.
Informe de Auditoría	Final	A más tardar el 30 de enero del año siguiente.

Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes reposarán en las instalaciones de **EL COMITÉ**.

Los documentos soportes serán:

1. Los informes financieros y trimestrales deberán ser firmados por Subdirector Financiero y Administrativo, y Coordinador Técnico.
2. Evidencia de cumplimiento de hitos de acuerdo a lo definido en el informe de seguimiento de hitos.
3. Factura o documento equivalente que llene los requisitos de ley como son: identificación (nombre y/o razón social, NIT o cédula de ciudadanía del proveedor), número consecutivo preimpreso, fecha, razón social y número de identificación tributario de la editorial que imprimió las facturas, resolución de la DIAN autorizando la numeración de la facturación, detalle de los bienes o servicios adquiridos, precio.
4. Copia del Comprobante de Egreso.
5. Soporte de pago.
6. Contrato o documento equivalente.

DÉCIMA. – GARANTÍAS: Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del presente convenio, **EL COMITÉ**, se compromete a constituir a su propia costa dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente convenio, una garantía consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá cubrir el siguiente riesgos: **a) de**

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y COMITÉ DE CULTIVADORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN

cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes a ejecutar por parte de **EL COMITÉ**, esto es la suma de **(\$412.430.000)**, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y seis (6) meses más. **b) de desembolsos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de los aportes a ejecutar por parte de **EL COMITÉ**, esto es la suma de **(\$412.430.000)**, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

DÉCIMA PRIMERA. – PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES: En caso de ser necesario prorrogar el plazo de ejecución o realizar cualquier modificación al convenio, se hará mediante un documento escrito firmado por las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. – SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: El seguimiento del convenio estará a cargo de del Líder del Pilar No. 3 del **PORGRAMA REM** y por parte de **EL COMITÉ** quien se designe por parte de dicha organización.

DÉCIMA TERCERA.– COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por el Líder del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental o quien este delegue, delegados del equipo de PATRIMONIO NATURAL, y un delegado de **EL COMITÉ** quienes deberán: a) Verificar la ejecución del Plan de Inversión por Desembolso, del Plan de Adquisiciones y del Cronograma de Actividades, b) Evaluar el desarrollo del Plan de Inversión por Desembolso y proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. c) Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del convenio según el esquema de monitoreo se propone que este comité se reúna de manera presencial o virtual cada dos (2) meses.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Dicho Comité será presidido por Visión Amazonía representado por el Líder del Pilar 3.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - A dichos Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier persona natural o jurídica cuyo apoyo considere necesario para el adecuado desarrollo y divulgación de las actividades de este Convenio.

DÉCIMA CUARTA. – RESPONSABILIDADES: No existirá régimen de solidaridad entre las partes participantes en este convenio, en consecuencia, cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el mismo.

DÉCIMA QUINTA.– EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Convenio asigne para el cumplimiento y ejecución de sus compromisos. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA.– CESIÓN: Este Convenio se ha celebrado en consideración a la calidad de las partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y COMITÉ DE CULTIVADORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio se terminará por las siguientes causales: **a)** Por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de una de sus prórrogas si las hubiera; **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito, **c)** De común acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita, y **d)** Por agotamiento de su objeto. **e)** Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las partes del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACION: PATRIMONIO NATURAL podrá dar por terminado, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando **EL COMITÉ** no inicie las actividades encaminadas a dar cumplimiento al objeto de este Convenio en la fecha definida y de conformidad con lo establecido en el Cronograma del Convenio, siempre y cuando ya se haya realizado el primer desembolso por parte de **PATRIMONIO NATURAL** a menos que exista causal que lo justifique o fundamente
- b) En general por incumplimiento no justificado por parte de **EL COMITÉ** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio.
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las partes del presente convenio

DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL COMITÉ y PATRIMONIO NATURAL se mantendrán de manera mutua libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA.- INFORMACION: La titularidad sobre cualquier material desarrollado por medio de los fondos del presente convenio, corresponde al socio, aunque **PATRIMONIO NATURAL - "EL PROGRAMA REM"** podrán usar, publicar o distribuir los productos resultantes del presente convenio, previo acuerdo de las partes, dando los créditos debidos a la contraparte cada vez que se difundan, garantizando en todo momento la visibilidad del **KfW**, de acuerdo con las competencias en la materia de los asociados. Esta cláusula será limitada de acuerdo a las reglas aplicables que regulan los derechos indígenas, las cuales prevalecerán a cualquier disposición acá descrita. Las partes se comprometen a respetar dichas reglas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VISIBILIDAD: Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico para el desarrollo de todas las actividades, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del convenio. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, etc., se debe hacer visible lo siguiente "Programa REDD para Early Movers/Colombia, cofinanciado por el Reino de Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña y la República Federal de Alemania a través de KfW" y enmarcarse en lo que determine el **MADS** en las estrategias de comunicaciones del programa Visión Amazonía.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES: El incumplimiento no justificado en la entrega de los informes referidos en la Cláusula Sexta, así como la desaprobación escrita y motivada de estos durante la revisión será motivo suficiente para

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y COMITÉ DE CULTIVADORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN

suspender los desembolsos de recursos y exigir la resolución del presente convenio, previa autorización del MADS y KFW. EL COMITÉ se obliga a devolver a **PATRIMONIO NATURAL** los recursos amparados en el presente Convenio que no hayan utilizado a la fecha de expiración o en caso de terminación anticipada del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS ÉTICAS: EL COMITÉ mantendrá las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución del proyecto financiado por **KFW**, las mismas que se definen en los Lineamientos en el Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales.

VIGÉSIMA CUARTA.- PÉRDIDAS Y DAÑOS: Las partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas por **EL COMITÉ** como resultado o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia del presente Convenio.

VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN: Las partes de común acuerdo, previa aprobación del Líder del Pilar 3 y **PATRIMONIO NATURAL** podrán suspender el Convenio cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución del mismo. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, **EL CONTRATISTA** y **PATRIMONIO NATURAL**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PREVALENCIA: Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL** y **EL COMITÉ**, en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado celebrado entre **PATRIMONIO NATURAL** y el **MADS**. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en el presente Convenio y el acuerdo por separado el último prevalecerá.

VIGÉSIMA OCTAVA.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Si **PATRIMONIO NATURAL** prueba razonablemente que **EL COMITÉ**, ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución del presente Convenio, **PATRIMONIO NATURAL** podrá unilateralmente suspender la ejecución y en consecuencia los desembolsos del mismo. Las partes evaluarán la pertinencia de terminar el convenio por mutuo arreglo en un término inferior a treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de suspensión del mismo.

VIGÉSIMA NOVENA.- FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Convenio se dará por terminado una vez finalice el plazo de duración, para su liquidación contará con los cuatro (4) meses siguientes para la liquidación del mismo.



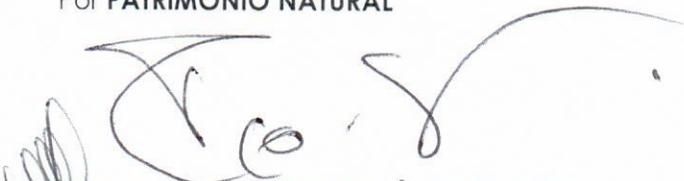
CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y COMITÉ DE CULTIVADORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN

TRIGÉSIMA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes, se legaliza e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO NATURAL** exigidas en la cláusula Décima a **EL COMITÉ**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Por **PATRIMONIO NATURAL**



FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

Por **EL COMITÉ**



RUBBEL POVEDA QUESADA
Representante Legal